

UrbanEñe 2024

CONVOCATORIA DE MÚSICA

fundación  sgae

La **Fundación SGAE** pone en marcha la primera edición de UrbanEñe, iniciativa que tiene como objetivo la internacionalización de la música urbana creada por autores socios de la SGAE y que se celebrará **el 19 y 20 de julio de 2024 en Llanera, Asturias, en el marco del Festival Boombastic.**

Por este motivo, la **Fundación SGAE** abre una convocatoria pública dirigida a:

- Todos los autores socios de la SGAE que forman parte del sector musical.
- Grupos de urban que, no teniendo como integrante a un autor socio de SGAE, sí utilicen repertorio registrado en la SGAE. Solo se admitirán formaciones que tengan como máximo tres (3) componentes.

Los objetivos de este programa son: promocionar de forma directa el urban de nuestro país, incentivar la participación de grupos españoles de urban en festivales, promover giras internacionales para socios de la SGAE y favorecer los encuentros y el intercambio de experiencias y conocimiento entre profesionales del sector (autores, artistas, *mánagers*, programadores, directores de festivales, discográficas, etc.) de nuestro país y del resto del mundo.

En estos dos días los autores y los grupos de urban participantes ofrecerán conciertos en formato *showcase* al público asistente, del que formarán parte diferentes directores y programadores de festivales internacionales interesados en conocer la realidad del urban español. Además, se organizarán encuentros entre directores de festivales y programadores de urban internacionales, invitados por la **Fundación SGAE**, y *mánagers* de autores y grupos. En esta edición, colaboran con la muestra el Ayuntamiento de Llanera (Asturias), Oso Polita y el Festival Boombastic.

BASES

1. Solicitantes y requisitos

La Fundación SGAE convoca a todos aquellos interesados que se correspondan con los indicados anteriormente. La inscripción podrán presentarla:

- Directamente los autores socios de la SGAE en su propio nombre y derecho, o a través del representante legal de la entidad que les representa, entendiéndose como tales a agencias de *management*, editores de música ,etc., que estén debidamente acreditados y que presenten la solicitud en nombre y representación del autor y/o del grupo de urban.
- Directamente, en su propio nombre y derecho y en el de todos y cada uno de los miembros del grupo de urban, uno de los miembros que componga el grupo de urban y el cual se corresponda con el representante colectivo del mencionado grupo (artículo 111 del RD-Ley 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el TRLPI) que no integre ningún autor socio de la SGAE pero sí utilicen repertorio SGAE en un 100%, o a través del representante legal de la entidad que les representa, entendiéndose como tales a agencias de *management*, compañías discográficas, etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del grupo de urban que no integre ningún autor socio de la SGAE pero sí utilicen repertorio SGAE en un 100%.

2. Solicitud y documentación

Las solicitudes deberán cursarse, en lengua castellana, a través del sistema *online* habilitado a tal efecto en la web **www.fundacionsgae.org** de la Fundación SGAE, con la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ pasaporte del solicitante, en vigor.
- Escrituras o documentación que acrediten la representación legal de la empresa solicitante en nombre del autor o del representante colectivo del grupo musical que realiza la inscripción.
- CV del autor o trayectoria del grupo de urban, que incluya referencias a plataformas *online* donde poder escuchar y/o ver trabajos previos. La propuesta de formación musical debe ser la del proyecto que se desee presentar en UrbanEñe, e incluir toda la información detallada de los participantes propuestos, repertorios que se interpretarán y el trabajo específico que se desea internacionalizar a través de esta participación. Sólo podrán admitirse propuestas musicales con un máximo de 3 integrantes por grupo.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Autorización firmada por el autor y/o por todos los componentes del grupo musical que se presente autorizando a Fundación SGAE al uso de sus datos de carácter personal para todas las gestiones necesarias para su participación en esta convocatoria. Es obligatoria la presentación de esta autorización. Su no presentación supondrá automáticamente la desestimación de la solicitud.
- Otra documentación adicional relevante (opcional).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 23 de abril de 2024 y se mantendrá abierto hasta el 23 de mayo de 2024.

3. Procedimiento de selección

Un Comité de Evaluación, designado por la Fundación SGAE y formado por profesionales del sector musical especializados en urban, programadores, así como representantes institucionales y profesionales de la gestión cultural, será el encargado de evaluar y seleccionar a autores y a los grupos que participarán en UrbanEñe.

Se elaborará un listado de seleccionados y de suplentes (éste último no se hará público), con el fin de garantizar la selección en caso de renuncia de los primeros.

Una vez valoradas las solicitudes, y seleccionados los autores y grupos con mayor puntuación y los autores y grupos suplentes, el Comité Organizador se pondrá en contacto con los autores y grupos previamente seleccionados con el fin de verificar, confirmar y constatar la disponibilidad de participación de los mismos en las fechas y lugares de realización de UrbanEñe.

En caso de que haya seleccionados que no tengan disponibilidad de participación, se procederá a contactar a los autores y grupos designados como suplentes por el Comité de Evaluación.

La resolución del Comité será inapelable y se hará pública en la primera quincena del mes de junio de 2024.

Entre la fecha de publicación de la resolución de los seleccionados definitivos por parte del Organizador y la fecha de realización de UrbanEñe, los autores y/o grupos que hayan resultado seleccionados deberán aportar el listado con los datos de cada uno de los artistas miembros que forman parte del grupo de urban con el fin de poder llevar a cabo la contratación de su actuación.

En el caso de que por cualquier circunstancia Fundación SGAE no pudiera llevar a efecto la presente edición de UrbanEñe, los seleccionados no tendrán derecho a reclamar a Fundación SGAE ningún tipo de indemnización de cualquier clase o naturaleza.

4. Criterios de evaluación

El Comité evaluará las aptitudes artísticas de los candidatos atendiendo a su CV y a la trayectoria del grupo de urban y el resto de documentación aportada, valorando la originalidad, la creatividad y la viabilidad del proyecto.

5. Obligaciones de la Fundación SGAE

La Fundación SGAE asumirá, bien de forma directa o a través de sus colaboradores:

- La gestión y los gastos de viaje y alojamiento de cada uno de los autores seleccionados y de todos y cada uno de los miembros que componen los grupos de urban que hayan resultado seleccionados.
- La gestión y los gastos de producción de los conciertos.

- La Fundación SGAE abonará 200 € brutos a cada uno de los autores socios SGAE seleccionados y a cada miembro integrante de los grupos de urban seleccionados, hasta un máximo de 3 integrantes por grupo, por su actuación. A estos efectos se deberá suscribir el correspondiente contrato laboral en el régimen especial de artistas.

6. Normas generales

- Los participantes eximen a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir con las obras presentadas.
- Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los autores participantes aceptan íntegramente estas bases.
- La Fundación SGAE no adquiere, en virtud de esta convocatoria, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria, en relación con la realización y desarrollo de este proyecto, distinta de la detallada en este documento.
- En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como los organizadores del proyecto deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Madrid capital, España.

7. Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que los solicitantes suministren para la gestión de la convocatoria tiene carácter confidencial.

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación del solicitante en esta convocatoria. El titular del derecho fundamental a la protección de datos personales cuenta con los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios Jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

Para más información:

informacion@fundacionsgae.org

Organiza:

fundación  sgae



Colaboran:



OSO  LITA